

PROGRAMA 30 PLUS

Contrata nuevo personal entre el 01/10/2021 y el 30/03/2022 y recibe hasta 10.132,47€ de subvención*.

**A partir del 30/12/21 la duración de la subvención se reducirá proporcionalmente a medida que se acerque la fecha límite de contratación.*

¿Tienes pensado incorporar nuevo personal a tu empresa? PIMEC, en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Catalunya (SOC), pone en marcha, por 6.º año consecutivo, el programa 30 Plus que ofrece ayudas para la contratación de nuevas personas trabajadoras.

¿Qué requisitos deben reunir los nuevos trabajadores o trabajadoras?

La nueva persona trabajadora tiene que formar parte de uno de los siguientes colectivos:

1. Tener 30 años o más y estar en situación de desempleo de larga duración (inscrita como DONO un mínimo de 12 meses, consecutivos o no, durante los últimos 18 meses).
2. Ser mayor de 45 años y estar en situación de paro.

Características del programa

1. Formalizar un contrato laboral* de un mínimo de 20 horas semanales con la nueva persona trabajadora, de una duración mínima de entre 6 y 9 meses (contrato eventual o indefinido). No serán compatibles los contratos de interinidad, de relevo ni de sustitución. **Para poder solicitar la ayuda es imprescindible realizar gestiones previas a la formalización del contrato.*
2. La retribución tiene que ser la correspondiente al convenio y a la categoría profesional indicada en el contrato y, en ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
3. Los perfiles profesionales subvencionables en este programa son, preferentemente: personal de administración, comercio y atención al cliente, logística o manipulación.
4. La persona contratada debe participar en una formación fuera del horario laboral de entre 20 y 100 horas, vinculada a los empleos preferentes y de acuerdo con su posición, organizada por PIMEC y sin ningún coste para la empresa. La empresa debe garantizar la participación de la persona trabajadora en la formación y, en caso de simultaneidad, gestionar la reducción de la jornada de trabajo en la Seguridad Social mientras dure la formación (no se podrán superar las

8 horas diarias, ni las 40 horas semanales entre la jornada laboral y la formación).

Requisitos principales para poder participar

1. La empresa o persona autónoma contratante debe estar ubicada en Catalunya. No podrán acogerse empresas de trabajo temporal, centros especiales de trabajo o empresas de inserción.
2. No haber despedido a una persona trabajadora del mismo perfil o categoría profesional, por despido calificado como improcedente o nulo por el órgano judicial, o por despido colectivo, en los 3 meses anteriores a la contratación.
3. Una misma empresa solo puede solicitar un máximo de 5 contratos subvencionados.
4. Dado que la ayuda está sujeta a *minimis*, cumplir con la normativa correspondiente.

Beneficios para las empresas:

- Selección gratuita de candidaturas que cumplan los requisitos del programa.
- Subvención correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional de 2021 (1.125,83 € a jornada completa) durante un periodo de entre 6 y 9 meses. La subvención será la proporcional a la jornada y al tiempo trabajado.
- Formación subvencionada a cargo de PIMEC para las nuevas contrataciones.